

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de:  
ORDENANZA*

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE por única vez, y por el término de UN (1) año a partir de la promulgación de la presente, al Automóvil Marca Chevrolet Monza, Modelo 1.8 EFIGLS 1994, Dominio REW – 532, propiedad del señor Jorge Horacio ABAYAY, D.N.I. N° 14.223.111, del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10º, Inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 337, Texto según Ordenanza Municipal N° 1752, en relación al requisito de CINCO (5) años en el modelo del vehículo para su afectación al servicio de Remisse.-

ARTICULO 2º.- La excepción conferida en virtud del artículo precedente estará condicionada a la previa certificación de aptitud técnica para el transporte de pasajeros, expedida por el Taller de Revisión Técnica Obligatoria ubicado en la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

2063

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/09/99.-

maf1.

DANIEL E. MARCO  
Secretario  
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMÓN RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

MIRIAM G. PARINA  
Administrativa Leg. 1015  
D.L.T y D.G - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Numero: 2063  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 SEP 1999

**VISTO:** El Expediente N° 05978/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 08/09/99, por la cual se exceptúa por única vez y por el término de un (1) año, al automóvil dominio REW 532, propiedad del Señor Jorge Horacio ABAYAY, del cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 inc. a) de la Ordenanza Municipal N° 337, en relación al requisito de cinco (5) años en el modelo del vehículo para su afectación al servicio de Remisse.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 224/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 101°, inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

**EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2063 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 08/09/99, mediante la cual se exceptúa por única vez y por el término de un (1) año, al automóvil dominio REW 532, propiedad del Señor Jorge Horacio ABAYAY, del cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 inc. a) de la Ordenanza Municipal N° 337, en relación al requisito de cinco (5) años en el modelo del vehículo para su afectación al servicio de Remisse. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archívese.

1235

**DECRETO MUNICIPAL N° /99.**

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

mgf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WILIAM G. FARINA  
Administrativa Leg. 1915  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

ORLA TOLEDO ZUMELZU  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia